

334

ITALIA  
L  
DCF

Florencio Varela, 14 AGO 2019

VISTO el expediente N° 2915-9735/2019 por el que tramita la Adquisición de Productos Médicos de Neurointervencionismo por el procedimiento de Licitación Pública N° 37/2019; y,

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1/2 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección de Procesos Técnicos Asistenciales y el Servicio de farmacia;

Que a fs. 7/12 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 13/21 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 24/26 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 23 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 344/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 27/34 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 35 obra Disposición de la Dirección de Procesos Técnico Asistenciales N° 10/19, aprobando el pliego de bases y condiciones;

Que a fs. 36 obra Disposición de la Dirección de de Administración y Operaciones N° 10/19, aprobando la clausula especial de redeterminación de precios dispuesta en el pliego de bases y condiciones;

ES COPIA  
GABRIELA A. BUFFA  
SECRETARÍA DE ACTAS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EC

Que a fs. 37/46 se agregan constancias de retiro de Pliegos y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 238 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 239 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 240 el Área Compras solicita desempate de precios para el renglón 3 a las firmas MED BAY S.A y DEBENE S.A;

Que a fs. 245 luce el Acta de Desempate de Ofertas, en tanto que a fs. 254 obra el Cuadro Comparativo de Precios;

Que a fs. 261 obra el pedido de mejora de precio solicitado por el Área de Compras, y a fs. 262 obra respuesta a lo solicitado;

Que a fs. 317/321 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma **DEBENE S.A** el renglón 1, cateter guía de diámetros progresivos, cantidad 2, precio total \$ 72.000,00, por única oferta; el renglón 4, microbalon desprendible nº1, cantidad 2, precio total \$ 108.900,00, por única oferta; el renglón 5, microbalon desprendible nº 2, cantidad 2, precio total \$ 108.900,00, por única oferta; el renglón 6, microbalon desprendible nº 3, cantidad 2, precio total \$ 108.900,00, por única oferta; el renglón 7, microcateter de navegación por flujo 1.2 fr, cantidad 2, precio total \$ 145.200,00, por única oferta; el renglón 8, microcateter de navegacion por flujo 1.8 fr, cantidad 2, precio total \$ 145.200,00, por única oferta; el renglón 9, microcateter de navegacion por flujo 3fr/2fr, cantidad 4, precio total \$ 435.600,00, por única oferta; el renglón 10, microcateter de navegación por fujo 1.5 fr, cantidad 2, precio total \$ 145.200,00, por única oferta; el renglón 11,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
EC

set microcateter flujo dependiente, cantidad 1, precio total \$ 108.900,00, por única oferta; el renglón 12, stent autoexpandible neurovascular, cantidad 1, precio total \$ 211.750,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma CEMETEC S.R.L – por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 9 del pliego de bases y condiciones particulares; a la firma **MED BAY S.A.** el renglón 2, cuerda 0.014" x 205 cm hidrofílica, cantidad 10, precio total \$ 168.700,00, por menor precio; el renglón 3, espiral de platino de liberación electrolítica, cantidad 150, precio total \$ 2.895.000,00, por menor precio; totalizando la presente preadjudicación a la suma de **pesos \$ 4.654.250,00;**

Que a fs. 322 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes, no obrando en las actuaciones impugnaciones al mismo;

Que a fs. 324 ha intervenido el Área de Asuntos Legales no encontrando impedimento legal para la continuidad del trámite, solicitando por otra parte la actualización de documentación, cumplimentándose a fs. 325/328;

Que atento lo expuesto corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo de aprobación de lo actuado y consecuentemente de adjudicación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

ES COLLETTI  
G. A. Buffa  
SECRETARÍA DE ACTAS  
Administración

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL**

**DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER**

**SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 37/2019.-----

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma **DEBENE S.A** el renglón 1, cateter guia de diametros progresivos, cantidad 2, precio total \$ 72.000,00, por única oferta; el renglón 4, microbalon desprendible n°1, cantidad 2, precio total \$ 108.900,00, por única oferta; el renglón 5, microbalon desprendible n° 2, cantidad 2, precio total \$ 108.900,00, por única oferta; el renglón 6, microbalon desprendible n° 3, cantidad 2, precio total \$ 108.900,00, por única oferta; el renglón 7, microcateter de navegacion por flujo 1.2 fr, cantidad 2, precio total \$ 145.200,00, por única oferta; el renglón 8, microcateter de navegacion por flujo 1.8 fr, cantidad 2, precio total \$ 145.200,00, por única oferta; el renglón 9, microcateter de navegacion por flujo 3fr/2fr, cantidad 4, precio total \$ 435.600,00, por única oferta; el renglón 10, microcateter de navegacion por fujo 1.5 fr, cantidad 2, precio total \$ 145.200,00, por única oferta; el renglón 11, set microcateter flujo dependiente, cantidad 1, precio total \$ 108.900,00, por única oferta; el renglón 12, stent autoexpandible neurovascular, cantidad 1, precio total \$ 211.750,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma **CEMETEC S.R.L** – por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 9 del pliego de bases y condiciones particulares; a la firma **MED BAY S.A.** el renglón 2, cuerda 0.014" x 205 cm hidrofílica, cantidad 10, precio total \$

  
Dr. Néstor Carlos Kirchner  
Presidente del Consejo de Administración del Hospital  
de Alta Complejidad en Red El Cruce

168.700,00, por menor precio; el renglón 3, espiral de platino de liberación electrolytica, cantidad 150, precio total \$ 2.895.000,00, por menor precio totalizando la presente adjudicación a la suma de **Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.654.250,00)**.

**Artículo 3°:** Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento, de corresponder.

**Artículo 4°:** El gasto que inicialmente demande la presente, calculado en PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 4.654.250,00) mas los montos que surjan de las redeterminaciones a aplicar, conforme lo previsto en punto 14° del Pliego de Condiciones Particulares será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Partidas 2.9.5.2 Ejercicio 2019.

**Artículo 5°:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

321.19

Dr. Julio A. Harris  
Miembro  
Consejo de Administración

Dr. Mario A. Russo  
Miembro  
Consejo de Administración

Dr. Alejandro Garcia Escudero  
Presidente  
Consejo de Administración

Dra. Gabriela A. Buffa  
SECRETARIA DE ACTAS  
Consejo de Administración

